

PEDIDO DE SERVICIO N°

000286

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 07/08/2026
Actividad Operativa : C0101 CONDUCCION DE LOS PROCESOS ELECTORALES COMITE ELECTORAL
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO 2026 - UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia		Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100250018	ASESORIA LEGAL		2.3. 2 7.14 98	1,00	SERVICIO
	FINALIDAD PUBLICA	El presente contrato tiene como finalidad asegurar la asesoría legal necesaria para el mejor desarrollo del proceso electoral universitario 2026 en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, al estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la normativa relacionada.			
	OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratar a una persona natural o jurídica para ejecución del SERVICIO DE ASESORIA LEGAL AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA			
	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	1, Validación y Asesoría legal en el diseño del Reglamento, cronograma lectoral y la convocatoria al Proceso Electoral 2026. 2, Asesoría y acompañamiento especializado en la revisión de la sintaxis y resoluciones de las tachas e impugnaciones. 3, Asesoría en el informe final y asistencia a eventualidades legales concernientes al CEU			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	1, Título Profesional: Abogado (a), habilitado, con maestría. 2, Conocimientos: Conducción en Procesos electorales. - Conocimientos: Gestión universitaria. 3, Habilidades y competencias- Capacidad de trabajo en equipo.- Facilidad de comunicación oral y escrita- Resolución de problema 4, Requisitos: - No tener impedimento para contratar con el estado - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. - Contar con RUC (activo y habido). - Contar con recibo de honorarios electrónico. 5, Experiencia General: Experiencia laboral general en el sector publico o privado (02 años mínimo)- Experiencia Especifica: Experiencia laboral en Gestión Universitaria (01 año mínimo).			
	ENTREGABLES	PRIMER ENTREGABLE: 30/08/2026- Elaboración del Reglamento- Elaboración del Cronograma electoral.- Convocatoria al proceso electoral 2026 SEGUNDO ENTREGABLE: 30/09/2026- Elaboración de un Informe detallado de la asesoría brindada en el acompañamiento especializado en la revisión de la sintaxis y resoluciones de las tachas e impugnaciones. TERCER ENTREGABLE: 30/10/2026 Elaboración de un informe detallado de la asesoría en informes parciales y asistencia a eventualidades legales concernientes al Proceso Electoral. CUARTO ENTREGABLE: 30/11/2026- Elaboración de un Informe detallado de la asesoría en el informe final. y asistencia a eventualidades legales concernientes al Comité Electoral Universitario. NOTA: Todos los entregables deberán tener evidencias de las acciones realizadas.			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000286

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 07/08/2026
Actividad Operativa : C0101 CONDUCCION DE LOS PROCESOS ELECTORALES COMITE ELECTORAL
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORI LEGAL PARA EL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO 2026 - UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Lugar: Oficina del CEU UNAAT (Campus Universitario) Plazo: 112 días calendarios. Inicia el 11 de agosto del 2026			
CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Presidencia, a la presentación del informe del CEU.			
PENALIDADES	EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA UNAAT LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 x monto F x plazo en días DONDE F = 0.40 TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ITEM QUE DEBÍO EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.			
OTRAS PENALIDADES	NO CORRESPONDE			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	El pago se realizará en 04 armadas, a la presentación de los informes correspondientes por cada entregable, mediante mesa de partes.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA UNAAT NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y 144 DE SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF. EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000286

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : RECTORADO - PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : HENRIQUEZ SUAREZ MILAGRO ROSARIO
Fecha : 07/08/2026
Actividad Operativa : C0101 CONDUCCION DE LOS PROCESOS ELECTORALES COMITE ELECTORAL
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORI LEGAL PARA EL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO 2026 - UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0023	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: (https://denuncias.servicios.gob.pe/).			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	El proveedor del servicio deberá mantener estricta confidencialidad y reserva en el manejo de la información y documentación que se genere durante la realización de las actividades			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			


Firma del Solicitante


Firma Autorizada